**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 577 de fecha 18 de Julio de 2007**

**CLÁUSULA PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR AGUA**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001-2795**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /APS/DS/No. 199-2011 de fecha 02 de agosto de 2011**

En consideración al pago de la prima adicional correspondiente, queda convenido y declarado que no obstante lo que se diga en contrario en las Condiciones Generales impresas en la presente Póliza, ésta se extiende a cubrir pérdidas o daños causados directamente a los bienes descritos y hasta los valores asegurados establecidos en la misma, por agua que inunde, descargue o derrame de tanques, tuberías, aparatos del sistema de circulación de agua y desagüe, de un sistema de calefacción, aparatos industriales y domésticos, aparatos de refrigeración, instalaciones de aire acondicionado y de redes de conducción de agua para la alimentación de instalaciones para protección contra incendios, como consecuencia directa de la rotura, desborde o desperfecto imprevisto y accidental de los mismos.

**Exclusiones:**

El Seguro otorgado bajo esta Cláusula no cubre:

1. El costo de reparar el desperfecto que originó la pérdida o daño.
2. Pérdida o daños indirectos o consecuenciales de cualquier tipo.

**Estipulaciones Generales:**

1. Todas la condiciones de esta Póliza se aplicarán por todo concepto al Seguro concedido por esta Cláusula salvo en cuanto se hallen modificadas expresamente por las Condiciones Especiales de ésta.
2. Cualquier referencia a Incendio que se haga en las Condiciones de la Póliza se considerará que incluye el riesgo cubierto por la presente Cláusula.
3. Las Condiciones Especiales se aplicarán únicamente al Seguro concedido por ésta Cláusula y las Condiciones de la Póliza se aplicarán por todo concepto al Seguro concedido por la Póliza de Incendio.

Condición:

Es condición para la presente cobertura que para el caso de mercadería que por su naturaleza pueda ser dañada por el ingreso y/o derrame de agua, ésta se encuentre almacenada y/o depositada sobre pallets o estantes.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**